

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10503-1; y

CONSIDERANDO:

Que el fiscal regional N° 5 de Rafaela, Dr. Carlos María Vottero, visitó el Concejo Municipal para informar a los y las ediles acerca de la reciente Ley 14239 Adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (Ley 26052). Y que, en el marco de dicho encuentro, se advirtió la necesidad de contar con una mayor cantidad de fiscales para el MPA (Ministerio Público de la Acusación).

Que, en la actualidad, se cuenta con 7 (siete) fiscales en la Unidad Fiscal Rafaela; habiendo sido hace aproximadamente dos años atrás, 12 fiscales, es decir, casi el 50% menos.

Que el fundamento de esta solicitud radica en garantizar el acceso a una justicia plena y eficiente y esto se logra, entre otras medidas, con una mayor presencia de fiscales que puedan abordar y resolver los casos ya consumados, de manera más efectiva.

Que el actual sistema procesal penal acusatorio, le otorga suma importancia al rol de los fiscales. Esto afianza el esquema de derechos y garantías y consolida un esquema institucional de equilibrio al fortalecer al Ministerio Público.

Que también, para garantizar el acceso a una justicia que dé respuestas en tiempo y forma, es menester incorporar al sistema más agentes de la PDI (Policía de Investigación de la Provincia).

Que el MPA ha sumado una nueva tarea a muchas otras de las que ya se viene ocupando, y tiene que ver con la reciente Ley de microtráfico, sancionada el año pasado y reglamentada también a fines de 2023.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, convoque a concurso a los fines de que se cubran las vacantes de fiscales necesarios para el óptimo trabajo del Ministerio Público de la Acusación del Distrito Judicial N° 5 de la 5ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, dado el caudal de delitos cometidos en dicha área.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Envíese copia al Ministro de Justicia y Seguridad Abog. Pablo Cococcioni, Sr. Secretario de Justicia Dr. Santiago Ángel Mascheroni, al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe Dr. Rafael Francisco Gutiérrez y al Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe Dr. Jorge Alberto Barraguirre.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veinticinco
días del mes de abril del año dos
mil veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela